



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de JAIRO ALONSO ORTIZ SANCHEZ contra ELCIRA PELAEZ BURBANO y JUAN CARLOS BONILLA HURTADO. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00560-00

Para atender la solicitud de personería presentada, se

RESUELVE

1. RECONOCER personería a la doctora SANDRA PATRICIA ACEVEDO RINCON, para que actúe como apoderado de la parte demandada ELCIRA PELAEZ BURBANO, en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo por notificada por conducta concluyente a ELCIRA PELAEZ BURBANO.
2. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.
3. Dese trámite al recurso de reposición presentado por la demandada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.